



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 9 de Octubre de 2.019

RESOLUCIÓN N° 6.044

VISTO

El Expediente N° 070-UE-2.019 - Concurso de Precios N° 01/19 UEPE “*Obra: Pavimentación de calles con Hormigón en Avda. Ángel Vargas entre Discepolo y M. Fierro de la Ciudad de Salta*”; – Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 40/19 de la U.E.P.E. de fecha 20 de Septiembre del año en curso, por la que se aprueba el proceso selectivo y se adjudica la Contratación referida en el Visto a la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. (CUIT N° 30-71447581-5) por la suma de \$ 18.483.545,05 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS) IVA incluido;

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto analizado, entendiéndose que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN a la Resolución N° 40/19 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales de fecha 20 de Septiembre de 2.019, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4º: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-
Ho-mn.-